

Quillota, 22 de Octubre de 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9942/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1528 de 16 de Octubre de 2018 de Director (s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Octubre de 2018, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que Apruebe Addendum "Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar año 2018", el cual asigna nuevos recursos para la ejecución del programa, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Addendum, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota, ("Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar"), de 09 de Agosto de 2018;
4. Resolución Exenta N°6604 de 25 de Septiembre de 2018, que aprobó el Addendum de Convenio, suscrito con fecha 24 de Julio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Addendum de Convenio:



ADDENDUM
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar)

En Viña del Mar a 09 de agosto de 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su **Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra**, Chileno, Médico, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, representada por su **Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado **Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar** el cual fue aprobado por resolución exenta N°1947 de fecha 13 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar en la Comuna de Quillota, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1947 de fecha 13 de marzo de 2018 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, el monto asignado fue de \$ 102.063.401 (ciento dos millones sesenta y tres mil

cuatrocientos un pesos). Conforme a la resolución exenta N°1448 del 15 de diciembre de 2017, y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N° 78 del 19 de enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la resolución N° 465, de fecha 10 de abril de 2018 viene a modificar la resolución N°78, de 19 de enero de 2018 distribuyendo nuevos recursos al Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar año 2018, por un monto de \$ 1.430.059 (un millón cuatrocientos treinta mil cincuenta y nueve pesos).

QUINTA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr Leonardo Reyes Villagra, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 16/2017, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota Dr Luis Mella Gajardo, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07/12/2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Administración Municipal 6.- Secretaria Municipal.

LMG/DMB/pssm.-